



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0322 -2019-MPHy

Caraz; **07 AGO. 2019**

VISTO;

mediante Acta Declaratoria de desierto del proceso de selección adjudicación simplificada N°001-2019-MPHY/CZ-(Segunda convocatoria) de fecha 11 de junio del 2019, emitida por los miembros del Comité de Selección **Informe N° 005-2019-MPHY/Cs** de fecha 12 de junio del 2019, emitida por el Presidente del Comité de Selección ,mediante **Informe N°099-2019-MPHY/7.41** de fecha 26 de junio del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario Forestal, mediante el **Informe N°137-2019-MPHY/07.40** de fecha 26 de junio del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, remite el Informe N°099-2019-MPHY/7.41 a la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante **Informe N°264-2019-MPHY/07.31**, de fecha 28 de junio del 2019, emitida por la Jefe de Unidad de Logística **asimismo** el Informe Legal Nro: 543-2019 -MPHY-ALE/LVF, **de fecha 06 de Agosto del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica ,Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con lo previsto en el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, según el Artículo 41º, numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica lo siguiente..."Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, según el Artículo 42º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que señala el contenido del expediente de contrataciones.

Que, el Artículo 65º Declaración de desierto **65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,**





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Que, mediante Acta Declaratoria de desierto del proceso de selección adjudicación simplificada N°001-2019-MPHY/CZ-(Segunda convocatoria) de fecha 11 de junio del 2019, emitida por los miembros del Comité de Selección de la cual se advierte que fue **declarada desierta** el presente proceso.

Que, mediante **Informe N° 005-2019-MPHY/Cs** de fecha 12 de junio del 2019, emitida por el Presidente del Comité de Selección quien informa y pone en conocimiento del Gerente de Administración y Finanza la "declaratoria de desierto" del PROCESO DE SELECCIÓN correspondiente a la "Adjudicación Simplificada N°001-2019-MPHY-CZ/CS-(Segundo Convocatoria), CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE ARANDANO, SUSTRATO DE BOLSAS PARA EL VIVERO DEL PROYECTO: INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARCANE HUANDOY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS -ANCASH".

Que, mediante **Informe N°099-2019-MPHY/7.41** de fecha 26 de junio del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario Forestal, quien pone en conocimiento al Gerente de Desarrollo Económico y solicita: "que se realice nueva convocatoria por haber sido declarado desierto".

Que, mediante el **Informe N°137-2019-MPHY/07.40** de fecha 26 de junio del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, remite el Informe N°099-2019-MPHY/7.41 a la Gerencia de Administración y Finanzas, y solicita: " que se realice una nueva convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE ARANDANO, SUSTRATO DE BOLSAS PARA EL VIVERO DEL PROYECTO: INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARCANE HUANDOY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS -ANCASH".

Que, el **Informe N°264-2019-MPHY/07.31**, de fecha 28 de junio del 2019, emitida por la Jefe de Unidad de Logística quien solicita al Gerente de Administración y Finanzas: la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2019-MPHY-CZ/CS-(TERCERA CONVOCATORIA)**, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE ARANDANO, SUSTRATO DE BOLSAS PARA EL VIVERO DEL PROYECTO: INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARCANE





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

HUANDOY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS -ANCASH", el mismo que cuenta con la certificación presupuestal correspondiente por un monto ascendente a la suma de **S/ 150,800.00 (ciento cincuenta mil ochocientos con 00/100 soles)**.

Que, mediante el informe legal N° 543-2019 -MPHY-ALE/LVF, de fecha 06 de Agosto del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe, del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°001-2019-MPHY-CZ/CS-(TERCERA CONVOCATORIA), cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE ARANDANO, SUSTRATO DE BOLSAS PARA EL VIVERO DEL PROYECTO:INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARCANE HUANDOY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH"; con un valor estimado de S/. 150.800.00 (Ciento Cincuenta mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, por las consideraciones antes expuestas y en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°001-2019-MPHY-CZ/CS-(TERCERA CONVOCATORIA), cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE ARANDANO, SUSTRATO DE BOLSAS PARA EL VIVERO DEL PROYECTO:INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARCANE HUANDOY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH"; con un valor estimado de S/. 150.800.00

ARTÍCULO SEGUNDO : REMITIR, el presente Expediente de Contratación aprobado a la Unidad de Logística a fin de que prosiga con su trámite respectivo.

ARTÍCULO TERCERO : DISPONER, la difusión de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL